



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2024-MDLP/AL

La Punta, 16 de febrero de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 013-2024-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorandum N° 018-2024/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 059-2024-MDLP-GSCDCPM-SGRDDC emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 031-2024/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 056-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el artículo 50º de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del SINAGERD, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; del mismo modo, dispone que el INDECI, elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación. El numeral 53.1 del artículo 53º establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia –COE. De acuerdo con su Anexo N° 05 Clasificación de Municipalidades Distritales, a la Municipalidad Distrital de La Punta le corresponde el Tipo B de COED. De este modo, conforme el literal d.2 Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED, Tipo B, indica que los COED se organizan en Área de Dirección: Jefe del COED (Alcalde Distrital) y Coordinador; y Área Operativa: Módulo de Operaciones y de Comunicaciones;

Que, el COED de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) modificado parcialmente a través de la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDLP/AL, se encuentra integrado, por competencia, dentro de las funciones de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, en el Artículo 79, inciso 18, 23 y 24;

Que, mediante Documento S/N (Exp. N° 466-2024), presentado el 30 de enero de 2024, la Señora Regidora María Soledad Gabilondo Ostolaza, Teniente Alcaldesa de esta Municipalidad, solicita se instituya el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de La Punta mediante Resolución de Alcaldía; así como también, se designe al Coordinador del COED y requiere se le informe sobre el Programa Presupuestal 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres;

Que, mediante el Informe N° 013-2024-MDLP/OGPPMI de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones concluye que *"(...) es de suma urgencia e importancia formalizar al COED de la Municipalidad Distrital de La Punta a través de una Resolución de Alcaldía correspondiente."*;

Que, mediante el Informe N° 059-2024-MDLP-GSCDCPM-SGRDDC de fecha 13 de febrero de 2024, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil concluye que *"es importante formalizar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED, que proporciona una estructura y un conjunto de acciones bien definidas que permiten una respuesta rápida y eficiente en situaciones de crisis."*;

Que, mediante el Informe N° 031-2024/MDLP/OGAJ de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal señalando que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que formalice la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de La Punta, según lo establecido en los Lineamientos para la Organización y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia –COE, aprobado por Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, conforme el Informe N° 013-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y el Informe N° 059-2024-MDLP-GSCDCPM-SGRDDC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil;

Que, mediante el Memorando N° 056-2024-MDLP/GM de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General, se sirva gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de la Municipalidad Distrital de La Punta, cuya estructura funcional será la siguiente:

- Jefe del COED: Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta
- Coordinador del COED: Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil
- Módulo de Operaciones: Operador designado por el Coordinador del COED.
- Módulo de Comunicaciones: Operador designado por el Coordinador del COED.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil cumpla con las acciones respectivas para el correcto funcionamiento del COED-MDLP, conforme al marco normativo de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) y sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Punta.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

